

San Ramón, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO: la necesidad de contratar un Suministro de Viandas para la Guardia médica de la Unidad Asistencial de Santa Lucía; -----

RESULTANDO: que en el contrato que se firmo a fs. 13 y 14, cláusula primera se constata un error en la nomenclatura que genera inconsistencia con la cláusula segunda; -----

CONSIDERANDO: que el período de contratación se modifica; -----

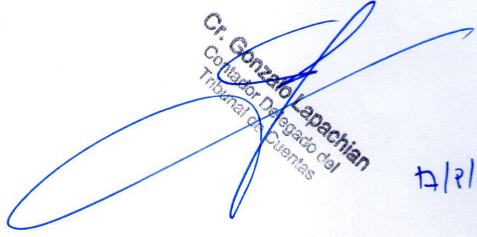
ATENTO: a lo establecido en el Literal B, del Artículo 33 del T.O.C.A.F.; -----

**LA DIRECTORA DE LA RED DE ATENCION PRIMARIA DE CANELONES
RESUELVE:**

- 1) Dejar sin efecto la Adjudicación realizada a fs. 12, y el contrato realizado a fs. 13 y 14.
- 2) Adjudicar 374 viandas a la empresa Juan Pablo Calveti, para el período setiembre-diciembre, a un costo unitario de \$ 430 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta), y por un monto total de \$ 160.820 (pesos uruguayos ciento sesenta mil ochocientos veinte).-----
- 3) El contrato tendrá vigencia desde el 1° de Setiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018. -----
- 4) El pago de la presente erogación será con cargo a los créditos de ésta Unidad. -----
- 5) Elévese al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. para su aprobación y posterior intervención. -----
- 6) Cumplido, cúrsese comunicación a la Empresa Adjudicataria. -----


Dra. ALICIA SOSA
Directora
U.E. 057 RAP CANELONES

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE


Cr. Gonzalo Lapachian
Colaborador Delegado del
Tribunal de Cuentas

17/8/18